



# Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

## Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI  
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso  
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.  
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

**-SUMARIO-**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

**ACUERDO SCG 8/2020**

|                                                                                                                                                                                     |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA<br>APLICACIÓN DEL ANEXO 10.1 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS<br>DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO<br>FISCAL 2020 ..... | 3 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|

**Acuerdo SCG 8/2020 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020**

Lizbeth Beatriz Basto Avilés, secretaria de la Contraloría General, con fundamento en los artículos 27, fracciones I y XVII, y 46, fracciones IV, V y XXIV, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 5 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 11, apartado A, fracciones IX, X, XVI, y apartado B, fracción XI, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 73 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020, y

**Considerando:**

Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 134, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles señala, en su artículo 18, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Que la ley en comento establece, en su artículo 26, que, cuando por razón del monto de la adquisición, arrendamiento o servicio, resulte inconveniente llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, se podrán celebrar contratos sin ajustarse a dicho procedimiento, siempre que el monto de la operación no exceda de los límites establecidos en la ley y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, y se satisfagan los requisitos establecidos para este fin.

Que la ley ya referida, en su artículo 5, faculta a la Secretaría de la Contraloría General para interpretar dicha ley, para efectos administrativos, así como para dictar las disposiciones administrativas que requiera para su adecuada aplicación y la de sus disposiciones reglamentarias.

Que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020 establece, en su artículo 73, que el anexo 10.1 contiene los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación, sin incluir el impuesto al valor agregado, que podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2020, y que la Secretaría de la Contraloría General emitirá los lineamientos para la aplicación de este anexo.

Que, en observancia de los principios de eficiencia y eficacia que deben prevalecer en el sector público, se requiere disponer de un mecanismo integral, transparente, auditable y de amplia difusión de rendición de cuentas a la sociedad sobre los procedimientos de contratación efectuados bajo la figura de adjudicación directa y mediante invitación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

**Acuerdo SCG 8/2020 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020**

**Artículo único.** Se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020**

**Artículo 1. Objeto**

Estos lineamientos tienen por objeto determinar los criterios que deberán observarse para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020, que establece los montos máximos para la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios que, de manera directa o mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, podrán realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.

**Artículo 2. Definiciones**

Para efectos de estos lineamientos, y en adición a los conceptos previstos en el artículo 3 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020, se entenderá por:

I. Área responsable de la contratación: la dirección de administración, o su equivalente, de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, encargada de la programación, presupuestación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

II. Comité: el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del estado de Yucatán.

III. Concepto: los subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo de gasto.

IV. Contrato: es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones. Para efectos de las adjudicaciones directas establecidas en el artículo 26, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, también se considerará como contrato al documento de orden de compra que determinen la Secretaría de Administración y Finanzas y las entidades.

V. Contraloría: la Secretaría de la Contraloría General.

VI. Ley: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

VII. Manual: el Manual de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán.

VIII. Monto base para contrataciones: es el importe integrado para la determinación de los montos máximos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, establecido en el anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020.

IX. Partida genérica: es el tercer nivel de desagregación del clasificador por objeto del gasto del catálogo emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, con base en la clasificación realizada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

X. Presupuesto de egresos: el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020.

XI. Secretaría: la Secretaría de Administración y Finanzas.

### **Artículo 3. Generalidades**

El titular del área responsable de la contratación, bajo su responsabilidad, podrá realizar la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través de los procedimientos de adjudicación directa y mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos establecidos, para cada modalidad, en el anexo 10.1 del presupuesto de egresos, debiendo considerar lo dispuesto en el artículo 4 de estos lineamientos, en relación con el monto base para contrataciones.

Asimismo, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 5 “De las disposiciones generales”, numeral 5.5, fracción II, inciso d), del manual, deberán hacer del conocimiento del comité los montos máximos de adjudicación directa y mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, para el ejercicio fiscal 2020, a través del formato contenido en el anexo 1 de estos lineamientos.

De igual manera, el titular del área responsable de la contratación de cada dependencia o entidad deberá verificar las adecuaciones presupuestales que la autoridad competente haya autorizado, de conformidad con la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento, a efecto de determinar si existe algún cambio en los montos máximos de adjudicación, debiendo informar al comité correspondiente dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al del conocimiento de la modificación respectiva, a través del formato contenido en el anexo 2 de estos lineamientos, con el objeto de ajustar su gasto presupuestal a los montos máximos que correspondan.

### **Artículo 4. Partidas que integran el monto base para contrataciones**

El presupuesto autorizado para las contrataciones de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deberá considerarse para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 de la ley, en relación con el anexo 10.1 del presupuesto de egresos, comprenderá la suma de las partidas específicas incluidas en las partidas genéricas autorizadas que integran los capítulos 2000, 3000 y 5000, excepto las partidas genéricas 2820, 2830, 3110, 3130, 3140, 3210, 3220, 3310, 3330, 3350, 3370, 3410, 3560, 3850, 3920, 3930, 3940, 3950, 3960, 3970, 3980 y 5510, así como los conceptos 3700 y 5800 del clasificador por objeto del gasto aplicable para las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.

Para la adquisición, arrendamiento o contratación de servicios relacionados con las partidas genéricas exceptuadas en el párrafo anterior, deberá recurrirse, preferentemente, a la licitación pública. Si resultase inconveniente desarrollar el procedimiento de licitación pública, será posible llevar a cabo el procedimiento de invitación, considerando por lo menos tres propuestas, o de adjudicación directa, siempre y cuando se suscite alguno de los supuestos previstos en el artículo 25 de la ley, en relación con el artículo 75 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020. En este supuesto, la contratación deberá someterse a la autorización del comité respectivo, de acuerdo con el manual.

Las contrataciones que se celebren entre dependencias y entidades no estarán sujetas a los presentes lineamientos; no obstante, sí lo estarán cuando alguna dependencia o entidad se comprometa a entregar el bien o prestar el servicio sin tener la capacidad para hacerlo por sí misma, y contrate a un tercero para este fin.

#### **Artículo 5. Prohibición de partición**

En ningún caso podrá llevarse a cabo la partición de las operaciones para quedar comprendidas dentro de los montos máximos de adjudicación directa o de invitación, considerando por lo menos tres propuestas, a que se refiere el artículo 26 de la ley, y el anexo 10.1 del presupuesto de egresos.

#### **Artículo 6. Elementos para presumir partición**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, se presumirá que existe una partición de las operaciones, siempre y cuando se reúnan todas las condiciones siguientes:

I. Las contrataciones involucradas se fundamenten en el artículo 26 de la ley y la suma de los importes de las operaciones superen el monto máximo indicado en el anexo 10.1 del presupuesto de egresos para cada procedimiento de excepción.

II. Los bienes o servicios objeto de las adquisiciones, arrendamientos o servicios correspondan a la misma partida genérica.

III. Las operaciones realizadas con motivo de las contrataciones se efectúen en un mismo ejercicio fiscal.

IV. El área responsable de la contratación no realice las contrataciones en un solo procedimiento, pudiendo haberlo previsto.

V. Los procesos de contratación los realice la misma área responsable de la contratación.

#### **Artículo 7. Porcentaje máximo de uso del monto base para contrataciones**

La suma de las operaciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, de conformidad con el artículo 26 de la ley, en el ejercicio fiscal 2020, no podrán exceder del treinta por ciento del monto base para contrataciones, conforme a lo establecido en el artículo 4 de los presentes lineamientos.

Lo anterior será aplicable para las dependencias y entidades que se encuentren ubicadas a partir del segundo nivel de montos máximos establecidos en el anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

#### **Artículo 8. Solicitudes de tres cotizaciones para la adjudicación directa**

El área responsable de la contratación de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, para realizar adjudicaciones directas de adquisiciones, arrendamientos o de servicios cuyo monto sea igual o superior a los \$25,000.00, sin incluir impuestos, deberá contar con al menos tres cotizaciones por escrito, con iguales condiciones, así como verificar que los bienes a adquirir, el arrendamiento o servicio a contratar, cumplan con las condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, tales como especificaciones técnicas, condiciones de crédito, en su caso, y plazo de entrega o de prestación del servicio requerido.

Es responsabilidad del titular del área responsable de la contratación conservar las cotizaciones de los proveedores por cada operación que realice, las cuales podrán ser verificadas en cualquier tiempo.

#### **Artículo 9. Adjudicaciones consolidadas**

Cuando la secretaría realice de manera consolidada el procedimiento para la asignación de la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, o bien la prestación de servicios, para dos o más dependencias o entidades, se considerará como una sola operación y, para la aplicación del anexo 10.1, se considerará la suma de los presupuestos de las participantes.

El titular del área responsable de la contratación de cada dependencia o entidad hará del conocimiento del comité lo referido en el párrafo anterior, en la sesión posterior inmediata, a través del formato contenido en el anexo 3.

#### **Artículo 10. Cumplimiento e informes**

Los titulares de las áreas responsables de la contratación tendrán a su cargo el cumplimiento de estos lineamientos, así como la elaboración de los informes que, al respecto, deberán presentarse mensualmente a la secretaría, así como a la contraloría, de forma impresa y en archivo electrónico editable, dentro de los primeros diez días hábiles del mes inmediato posterior, a través del anexo 4.

#### **Artículo 11. Interpretación**

Para todos los casos no previstos en estos lineamientos, la contraloría estará facultada para interpretarlos, para efectos administrativos.

#### **Artículo 12. Incumplimiento**

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en estos lineamientos podrá ser objeto de observaciones y recomendaciones preventivas y correctivas por parte de la autoridad competente y, en su caso, de las sanciones aplicables, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, y la demás legislación aplicable.

### **Artículos transitorios**

#### **Primero. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

#### **Segundo. Notificación al comité**

El titular del área responsable de la contratación, en la primera sesión ordinaria posterior a la entrada en vigor de los presentes lineamientos, dará a conocer al comité correspondiente los montos máximos de adjudicación directa o de invitación, de conformidad con el anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de la Contraloría General, en Mérida, Yucatán, a 10 de febrero de 2020.

**( RÚBRICA )**

**C. P. Lizbeth Beatriz Basto Avilés**  
**Secretaria de la Contraloría General**



## Anexo 1

### Formato de determinación de montos máximos



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

(1)

(2)

**Asunto:** Se informa de los montos máximos de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles.

### Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del/de la (3)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 73 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020; 3, párrafo segundo, del Acuerdo SCG 8/2020 por el que se expiden los Lineamientos para la Aplicación del Anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020; 5.5, fracción II, inciso d), del Manual de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, y con base en (4), emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual se informa del presupuesto aprobado a el/la (3) para el ejercicio 2020 por un monto de \$ (5), se presenta la determinación de los montos máximos de adjudicación directa y mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, contenido en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020:

| Presupuesto aprobado para el capítulo 2000 |         | (6) |
|--------------------------------------------|---------|-----|
| Partidas exceptuadas                       | Importe |     |
| 2820 (7)                                   |         |     |
| 2830 (7)                                   |         |     |
| Suma de las partidas exceptuadas           |         | (8) |
| Monto base capítulo 2000                   |         | (9) |

| Presupuesto aprobado para el capítulo 3000 |         | (6) |
|--------------------------------------------|---------|-----|
| Partidas exceptuadas                       | Importe |     |
| 3110 (7)                                   |         |     |
| 3130 (7)                                   |         |     |
| 3140 (7)                                   |         |     |
| 3210 (7)                                   |         |     |
| 3220 (7)                                   |         |     |
| 3310 (7)                                   |         |     |

|                                         |  |            |
|-----------------------------------------|--|------------|
| 3330 (7)                                |  |            |
| 3350 (7)                                |  |            |
| 3370 (7)                                |  |            |
| 3410 (7)                                |  |            |
| 3560 (7)                                |  |            |
| 3700 (7)                                |  |            |
| 3850 (7)                                |  |            |
| 3920 (7)                                |  |            |
| 3930 (7)                                |  |            |
| 3940 (7)                                |  |            |
| 3950 (7)                                |  |            |
| 3960 (7)                                |  |            |
| 3970 (7)                                |  |            |
| 3980 (7)                                |  |            |
| <b>Suma de las partidas exceptuadas</b> |  | <b>(8)</b> |
| <b>Monto base capítulo 3000</b>         |  | <b>(9)</b> |

|                                                   |                |             |
|---------------------------------------------------|----------------|-------------|
| <b>Presupuesto aprobado para el capítulo 5000</b> |                | <b>(6)</b>  |
| <b>Partidas exceptuadas</b>                       | <b>Importe</b> |             |
| 5510 (7)                                          |                |             |
| 5800 (7)                                          |                |             |
| <b>Suma de las partidas exceptuadas</b>           |                | <b>(8)</b>  |
| <b>Monto base capítulo 5000</b>                   |                | <b>(9)</b>  |
| <b>Monto base para contrataciones</b>             |                | <b>(10)</b> |

Derivado de lo anterior, es objeto de este documento hacer del conocimiento de los miembros de este comité el cálculo para la determinación de los montos máximos de adjudicación para el ejercicio 2020, siendo el monto base para contrataciones **(10)**, ubicando a la/el **(3)** en el **(11)** nivel de la tabla, por lo que el monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente es de **(12)** (miles de pesos), y el monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante consideración de, por lo menos, tres propuestas, es de **(13)** (miles de pesos), conforme a lo siguiente:

| <b>Presupuesto autorizado de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles</b> |            | <b>Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente</b> | <b>Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante consideración de por lo menos, tres propuestas</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (miles de pesos)                                                                                                     |            |                                                                                |                                                                                                                           |
| Mayor que                                                                                                            | Hasta      | (miles de pesos)                                                               | (miles de pesos)                                                                                                          |
| -                                                                                                                    | 7,392.29   | 151.73                                                                         | 602.07                                                                                                                    |
| 7,392.29                                                                                                             | 22,113.76  | 185.72                                                                         | 679.75                                                                                                                    |
| 22,113.76                                                                                                            | 44,163.18  | 228.21                                                                         | 905.52                                                                                                                    |
| 44,163.18                                                                                                            | 73,604.89  | 376.29                                                                         | 1,054.82                                                                                                                  |
| 73,604.89                                                                                                            | 169,322.32 | 602.07                                                                         | 1,354.65                                                                                                                  |
| 169,322.32                                                                                                           | -          | 827.84                                                                         | 1,656.89                                                                                                                  |

Con base en lo establecido en el numeral 8 de los presentes lineamientos se les comunica a los miembros de este Comité que, para realizar adjudicaciones directas de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, se deberá contar con al menos tres cotizaciones, cuando exceda del importe de \$25,000.00, sin incluir impuestos, y verificar en todo momento que se cumplan con las condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, tales como especificaciones técnicas, condiciones de crédito, en su caso, y plazo de entrega o de prestación del servicio requerido.

Se adjunta al presente el reporte presupuestal que permite identificar el monto total del presupuesto aprobado, en cada una de sus fuentes de financiamiento, clasificado por capítulo y partida.

**Atentamente**

**(14)**

C.c.p. **(15)**

Minutario

**Instructivo de llenado del anexo 1**

|      |                                                                                                                                                                                                                      |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (1)  | Fecha del oficio.                                                                                                                                                                                                    |
| (2)  | Número de oficio.                                                                                                                                                                                                    |
| (3)  | Nombre de la dependencia o entidad.                                                                                                                                                                                  |
| (4)  | Número del oficio o documento electrónico emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante el cual se informa a la dependencia o entidad sobre el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2020. |
| (5)  | Monto del presupuesto aprobado.                                                                                                                                                                                      |
| (6)  | Presupuesto aprobado para ejercer con normativa estatal.                                                                                                                                                             |
| (7)  | Partidas exceptuadas, de conformidad con los Lineamientos para la Aplicación del Anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020.                             |
| (8)  | Suma de las partidas exceptuadas.                                                                                                                                                                                    |
| (9)  | Base para el cálculo correspondiente.                                                                                                                                                                                |
| (10) | Monto base para contrataciones.                                                                                                                                                                                      |
| (11) | Nivel que ocupa la dependencia o entidad en el anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020.                                                               |
| (12) | Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente, expresado en miles de pesos.                                                                                                                |
| (13) | Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, expresado en miles de pesos.                                                              |
| (14) | Nombre del director administrativo o equivalente de la dependencia o entidad.                                                                                                                                        |
| (15) | Nombre y cargo del titular de la dependencia, órgano de control interno y demás funcionarios a los cuales deba enviarse copia.                                                                                       |

## Anexo 2

### Formato de determinación de montos máximos modificados



(1)

(2)

**Asunto:** Se informa modificación de los montos máximos de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles.

### Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del/de la (3)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 73 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020; 3, párrafo tercero, del Acuerdo **SCG 8/2020** por el que se expiden los Lineamientos para la Aplicación del Anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020; 5.5, fracción II, inciso d), del Manual de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, y con base en (4), emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual se informa del presupuesto aprobado a el/la (3) para el ejercicio 2020 por un monto de \$(5) y el \$(6) que comunica la modificación al presupuesto a \$(7), se presenta el cálculo modificado para la determinación de los montos máximos de adjudicación directa y mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, contenido en el presupuesto de egresos para el ejercicio Fiscal 2020:

| Presupuesto aprobado para el capítulo 2000 |         | (8)         |
|--------------------------------------------|---------|-------------|
| Partidas exceptuadas                       | Importe |             |
| 2820 (9)                                   |         |             |
| 2830 (9)                                   |         |             |
| <b>Suma de las partidas exceptuadas</b>    |         | <b>(10)</b> |
| <b>Monto base capítulo 2000</b>            |         | <b>(11)</b> |

| Presupuesto aprobado para el capítulo 3000 |         | (8) |
|--------------------------------------------|---------|-----|
| Partidas exceptuadas                       | Importe |     |
| 3110 (9)                                   |         |     |
| 3130 (9)                                   |         |     |
| 3140 (9)                                   |         |     |
| 3210 (9)                                   |         |     |
| 3220 (9)                                   |         |     |
| 3310 (9)                                   |         |     |

|                                         |  |             |
|-----------------------------------------|--|-------------|
| 3330 (9)                                |  |             |
| 3350 (9)                                |  |             |
| 3370 (9)                                |  |             |
| 3410 (9)                                |  |             |
| 3560 (9)                                |  |             |
| 3700 (9)                                |  |             |
| 3850 (9)                                |  |             |
| 3920 (9)                                |  |             |
| 3930 (9)                                |  |             |
| 3940 (9)                                |  |             |
| 3950 (9)                                |  |             |
| 3960 (9)                                |  |             |
| 3970 (9)                                |  |             |
| 3980 (9)                                |  |             |
| <b>Suma de las partidas exceptuadas</b> |  | <b>(10)</b> |
| <b>Monto base capítulo 3000</b>         |  | <b>(11)</b> |

|                                                   |                |             |
|---------------------------------------------------|----------------|-------------|
| <b>Presupuesto aprobado para el capítulo 5000</b> |                | <b>(8)</b>  |
| <b>Partidas exceptuadas</b>                       | <b>Importe</b> |             |
| 5510 (9)                                          |                |             |
| 5800 (9)                                          |                |             |
| <b>Suma de las partidas exceptuadas</b>           |                | <b>(10)</b> |
| <b>Monto base capítulo 5000</b>                   |                | <b>(11)</b> |
| <b>Monto base para contrataciones</b>             |                | <b>(12)</b> |

Derivado de lo anterior, es objeto de este documento hacer del conocimiento de los miembros de este comité el cálculo para la determinación de los montos máximos de adjudicación para el ejercicio 2020, siendo el monto base para contrataciones de **(12)**, ubicando a la/el **(3)** en el **(13)** nivel de la tabla, por lo que el monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente es de **(14)** (miles de pesos), y el monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante consideración de, por lo menos, tres propuestas, es de **(15)** (miles de pesos), conforme a lo siguiente:

| <b>Presupuesto autorizado de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles</b> |            | <b>Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente</b> | <b>Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante consideración de por lo menos, tres propuestas</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (miles de pesos)                                                                                                     |            |                                                                                |                                                                                                                           |
| Mayor que                                                                                                            | Hasta      | (miles de pesos)                                                               | (miles de pesos)                                                                                                          |
| -                                                                                                                    | 7,392.29   | 151.73                                                                         | 602.07                                                                                                                    |
| 7,392.29                                                                                                             | 22,113.76  | 185.72                                                                         | 679.75                                                                                                                    |
| 22,113.76                                                                                                            | 44,163.18  | 228.21                                                                         | 905.52                                                                                                                    |
| 44,163.18                                                                                                            | 73,604.89  | 376.29                                                                         | 1,054.82                                                                                                                  |
| 73,604.89                                                                                                            | 169,322.32 | 602.07                                                                         | 1,354.65                                                                                                                  |
| 169,322.32                                                                                                           | -          | 827.84                                                                         | 1,656.89                                                                                                                  |

Con base en lo establecido en el numeral 8 de los presentes lineamientos se les comunica a los miembros de este Comité que, para realizar adjudicaciones directas de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, se deberá contar con al menos tres cotizaciones, cuando exceda del importe de \$25,000.00, sin incluir impuestos, y verificar en todo momento que se cumplan con las condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, tales como especificaciones técnicas, condiciones de crédito, en su caso, y plazo de entrega o de prestación del servicio requerido.

Se adjunta al presente el reporte presupuestal que permite identificar el monto total del presupuesto aprobado, en cada una de sus fuentes de financiamiento, clasificado por capítulo y partida.

**Atentamente**

**(16)**

C.c.p. **(17)**

Minutario

**Instructivo de llenado del anexo 2**

|      |                                                                                                                                                                                                                      |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (1)  | Fecha del oficio.                                                                                                                                                                                                    |
| (2)  | Número de oficio.                                                                                                                                                                                                    |
| (3)  | Nombre de la dependencia o entidad.                                                                                                                                                                                  |
| (4)  | Número del oficio o documento electrónico emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante el cual se informa a la dependencia o entidad sobre el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2020. |
| (5)  | Monto del presupuesto aprobado.                                                                                                                                                                                      |
| (6)  | Oficio o documento electrónico que establezca la modificación al presupuesto de la dependencia o entidad, la cual puede ser una ampliación o reducción.                                                              |
| (7)  | Monto del presupuesto modificado.                                                                                                                                                                                    |
| (8)  | Presupuesto aprobado para ejercer con normativa estatal.                                                                                                                                                             |
| (9)  | Partidas exceptuadas, de conformidad con los Lineamientos para la Aplicación del Anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020.                             |
| (10) | Suma de las partidas exceptuadas.                                                                                                                                                                                    |
| (11) | Base para el cálculo correspondiente.                                                                                                                                                                                |
| (12) | Monto base para contrataciones modificado.                                                                                                                                                                           |
| (13) | Nivel que ocupa la dependencia o entidad en el anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020.                                                               |
| (14) | Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente, expresado en miles de pesos.                                                                                                                |
| (15) | Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, expresado en miles de pesos.                                                              |
| (16) | Nombre del director administrativo o equivalente de la dependencia o entidad.                                                                                                                                        |
| (17) | Nombre y cargo del titular de la dependencia, órgano de control interno y demás funcionarios a los cuales deba enviarse copia.                                                                                       |



**Anexo 3****Formato de determinación de montos máximos en operaciones consolidadas**

Juntos transformemos  
**Yucatán**  
 GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

(1)

(2)

**Asunto:** Se informa de los montos máximos de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles, en operaciones consolidadas.

**Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del/de la (3)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 73 y 74 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020; 9 del Acuerdo SCG 8/2020 por el que se expiden los Lineamientos para la Aplicación del Anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020; 5.5, fracción II, inciso d), del Manual de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, y con base en (4), de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual informa del presupuesto aprobado a el/la (3) para el ejercicio 2020 por un monto de \$(5), se presenta la determinación de los montos máximos de adjudicación directa y mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, contenido en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020:

| Presupuesto aprobado para el capítulo 2000 |         | (6) |
|--------------------------------------------|---------|-----|
| Partidas exceptuadas                       | Importe |     |
| 2820 (7)                                   |         |     |
| 2830 (7)                                   |         |     |
| Suma de las partidas exceptuadas           |         | (8) |
| Monto base capítulo 2000                   |         | (9) |

| Presupuesto aprobado para el capítulo 3000 |         | (6) |
|--------------------------------------------|---------|-----|
| Partidas exceptuadas                       | Importe |     |
| 3110 (7)                                   |         |     |
| 3130 (7)                                   |         |     |
| 3140 (7)                                   |         |     |
| 3210 (7)                                   |         |     |
| 3220 (7)                                   |         |     |
| 3310 (7)                                   |         |     |
| 3330 (7)                                   |         |     |

|                                         |  |            |
|-----------------------------------------|--|------------|
| 3350 (7)                                |  |            |
| 3370 (7)                                |  |            |
| 3410 (7)                                |  |            |
| 3560 (7)                                |  |            |
| 3700 (7)                                |  |            |
| 3850 (7)                                |  |            |
| 3920 (7)                                |  |            |
| 3930 (7)                                |  |            |
| 3940 (7)                                |  |            |
| 3950 (7)                                |  |            |
| 3960 (7)                                |  |            |
| 3970 (7)                                |  |            |
| 3980 (7)                                |  |            |
| <b>Suma de las partidas exceptuadas</b> |  | <b>(8)</b> |
| <b>Monto base capítulo 3000</b>         |  | <b>(9)</b> |

|                                                   |                |             |
|---------------------------------------------------|----------------|-------------|
| <b>Presupuesto aprobado para el capítulo 5000</b> |                | <b>(6)</b>  |
| <b>Partidas exceptuadas</b>                       | <b>Importe</b> |             |
| 5510 (7)                                          |                |             |
| 5800 (7)                                          |                |             |
| <b>Suma de las partidas exceptuadas</b>           |                | <b>(8)</b>  |
| <b>Monto base capítulo 5000</b>                   |                | <b>(9)</b>  |
| <b>Monto base para contrataciones</b>             |                | <b>(10)</b> |

Derivado de lo anterior, es objeto de este documento hacer del conocimiento de los miembros de este comité, el cálculo para la determinación de los montos máximos de adjudicación para el ejercicio 2020, siendo el monto base para contrataciones de **(10)**, ubicando a la/el **(3)** en el **(11)** nivel de la tabla, por lo que el monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente en forma consolidada es de **(12)** (miles de pesos), y el monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante consideración de, por lo menos, tres propuestas, es de **(13)** (miles de pesos), conforme a lo siguiente.

| <b>Presupuesto autorizado de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles</b> |            | <b>Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente</b> | <b>Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante consideración de por lo menos, tres propuestas</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (miles de pesos)                                                                                                     |            |                                                                                |                                                                                                                           |
| Mayor que                                                                                                            | Hasta      | (miles de pesos)                                                               | (miles de pesos)                                                                                                          |
| -                                                                                                                    | 7,392.29   | 151.73                                                                         | 602.07                                                                                                                    |
| 7,392.29                                                                                                             | 22,113.76  | 185.72                                                                         | 679.75                                                                                                                    |
| 22,113.76                                                                                                            | 44,163.18  | 228.21                                                                         | 905.52                                                                                                                    |
| 44,163.18                                                                                                            | 73,604.89  | 376.29                                                                         | 1,054.82                                                                                                                  |
| 73,604.89                                                                                                            | 169,322.32 | 602.07                                                                         | 1,354.65                                                                                                                  |
| 169,322.32                                                                                                           | -          | 827.84                                                                         | 1,656.89                                                                                                                  |

Con base en lo establecido en el numeral 8 de los presentes lineamientos se les comunica a los miembros de este Comité que, para realizar adjudicaciones directas de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, se deberá contar con al menos tres cotizaciones, cuando exceda del importe de \$25,000.00, sin incluir impuestos, y verificar en todo momento que se cumplan con las condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, tales como especificaciones técnicas, condiciones de crédito, en su caso, y plazo de entrega o de prestación del servicio requerido.

Se adjunta al presente, el reporte presupuestal que permite identificar el monto total del presupuesto aprobado, en cada una de sus fuentes de financiamiento, clasificado por capítulo y partida, para el debido cotejo del cálculo presentado.

**Atentamente**

**(14)**

C.c.p. **(15)**

Minutario

**Instructivo de llenado del anexo 3**

|      |                                                                                                                                                                                                                              |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (1)  | Fecha del oficio.                                                                                                                                                                                                            |
| (2)  | Número de oficio.                                                                                                                                                                                                            |
| (3)  | Nombre de la dependencia o entidad.                                                                                                                                                                                          |
| (4)  | Número de oficio o documento electrónico emitido por el titular de la Secretaría de Administración y Finanzas mediante el cual se informa a la dependencia o entidad del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2020. |
| (5)  | Monto del presupuesto aprobado.                                                                                                                                                                                              |
| (6)  | Suma de los presupuestos aprobados de las dependencias o entidades involucradas.                                                                                                                                             |
| (7)  | Partidas exceptuadas, de conformidad con los Lineamientos para la Aplicación del Anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020.                                     |
| (8)  | Suma de las partidas exceptuadas.                                                                                                                                                                                            |
| (9)  | Base para el cálculo correspondiente.                                                                                                                                                                                        |
| (10) | Monto base para contrataciones.                                                                                                                                                                                              |
| (11) | Nivel que ocupa la dependencia o entidad en el anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020.                                                                       |
| (12) | Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente, expresado en miles de pesos.                                                                                                                        |
| (13) | Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, expresado en miles de pesos.                                                                      |
| (14) | Nombre del director administrativo o equivalente de la dependencia o entidad.                                                                                                                                                |
| (15) | Nombre y cargo del titular de la dependencia, órgano de control interno y demás funcionarios a los cuales deba enviarse copia.                                                                                               |

Anexo 4

Informe de contrataciones

(1)

(2)

Asunto: anexo de informe de contrataciones correspondientes al mes de (3)

| Partida | Tipo de<br>procedimiento | Nombre del<br>procedimiento | Proveedor<br>asignado | Importe mínimo<br>adjudicado | Importe máximo<br>o total<br>adjudicado | Importe pagado |
|---------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------|------------------------------|-----------------------------------------|----------------|
| (4)     | (5)                      | (6)                         | (7)                   | (8)                          | (9)                                     | (10)           |
|         |                          |                             |                       |                              |                                         |                |
|         |                          |                             |                       |                              |                                         |                |
|         |                          |                             |                       |                              |                                         |                |
|         |                          |                             |                       |                              |                                         |                |
|         |                          |                             |                       |                              |                                         |                |
|         |                          |                             |                       |                              |                                         |                |
|         |                          |                             |                       |                              |                                         |                |
|         |                          |                             |                       |                              |                                         |                |
|         |                          |                             |                       |                              |                                         |                |
|         |                          |                             |                       |                              |                                         |                |
|         |                          |                             |                       |                              |                                         |                |
|         |                          |                             |                       |                              |                                         |                |

Atentamente

(11)

C.c.p. (12)  
Minutario

**Instructivo de llenado del anexo 4**

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (1)  | Logo de la dependencia o entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| (2)  | Fecha del oficio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| (3)  | Mes correspondiente a las contrataciones realizadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| (4)  | Partida o partidas genéricas que se afectaron como resultado de la adquisición, arrendamiento o prestación de un servicio.                                                                                                                                                                                                                                           |
| (5)  | Procedimiento efectuado a través del cual el proveedor entregó o arrendó el bien o prestó un servicio, debiendo señalar si el mismo fue de una licitación pública, una adjudicación directa o una invitación.                                                                                                                                                        |
| (6)  | Nombre o número con el que se identifica el procedimiento específico (para el caso de licitación, invitación considerando por lo menos tres propuestas), orden de compra (para el caso de adjudicaciones directas al amparo del artículo 26 (monto) o el número de sesión del comité (para el caso de adjudicaciones directas al amparo del artículo 25 (concepto)). |
| (7)  | Nombre del proveedor que resultó adjudicado para la adquisición, arrendamiento o prestación de un servicio.                                                                                                                                                                                                                                                          |
| (8)  | Para el caso de contratos abiertos, el importe mínimo adjudicado, impuestos incluidos.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| (9)  | Para el caso de contratos abiertos, el importe máximo adjudicado, impuestos incluidos.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| (10) | Importe pagado, sin incluir impuestos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| (11) | Nombre y cargo del director administrativo o equivalente de la dependencia o entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| (12) | Nombre y cargo del titular de la dependencia, de su órgano desconcentrado o entidad, del titular del órgano de control interno y demás funcionarios a los cuales deba enviarse copia.                                                                                                                                                                                |

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**



**CONSEJERIA JURIDICA**